CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1192 DE 2021

ENTIDAD:	Municipio de Caldas (Antioquia) – Secretaría de Mujer y Familia
NIT:	890.980.447-1
ENTIDAD:	La Casa Municipal de la Cultura
NIT O C.C.:	800.185.741-5
OBJETO:	Convenio interadministrativo de colaboración en la planeación, desarrollo, producción y ejecución de actividades y eventos cívicos, recreativos, artísticos y culturales en el Municipio de Caldas, Antioquia.
VALOR:	Novecientos dieciséis millones ciento noventa y ocho mil quinientos dieciséis pesos ($916.198.516) amparados presupuestalmente así: **MUNICIPIO DE CALDAS:** Aporte económico por valor de setecientos dieciséis millones ciento noventa y ocho mil quinientos dieciséis pesos ($716.198.516) **CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA:** aporte económico por valor de doscientos millones de pesos ($200.000.000)
PLAZO:	Cuatro (4) meses y trece (13) días y hasta el 31 de diciembre de 2021, sin superar la vigencia 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos: **MARÍA ISABEL TAMAYO LOPÉRA** identificada con la cédula de Ciudadanía No. 21.470.744, quien actúa en calidad de Secretaria de la Mujer y la Familia (E) del Municipio de Caldas Antioquia de acuerdo con el Decreto de Encargo No. 144 del 13 de agosto de 2021 y Acta de posesión N° 55 del 13 de agosto de 2021, debidamente autorizado y delegado para contratar mediante el Decreto Municipal No. 045 del 03 de marzo del 2020, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **CARLOS MARIO VASQUEZ ROJAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.259.918 de Caldas, en su calidad de Director nombrado mediante Decreto N°001 del primero (01) de enero del 2020 y Acta de posesión N° 010 del 02 de enero de 2020acultado para contratar mediante Acuerdo Municipal N° 40 del 13 de junio de 1999 quien actúa en representación de **LA CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA**, y quien para los efectos del presente convenio se denominará **LA CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA**; se ha convenido celebrar el presente convenio Interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Convenio interadministrativo de colaboración en la planeación, desarrollo, producción y ejecución de actividades y eventos cívicos, recreativos, artísticos y culturales en el Municipio de Caldas, Antioquia.

SEGUNDA. ALCANCE DEL CONTRATO. A través del presente convenio, las entidades pretenden aunar esfuerzos para hacer eficiente la planeación, producción y ejecución de los eventos recreativos, cívicos, artísticos y culturales que se ejecutan en el marco del Plan de Desarrollo del Municipio. En esta orden de ideas, dada la especialidad de los servicios a proveer, el convenio reunirá recursos de ambas entidades con el fin de optimizarlo al momento de su ejecución procurando por obtener oportunidad, agilidad, orden y eficiencia en el desarrollo de estos. El convenio se estructura entonces agrupando el recurso por entidad y desglosándolo por secretarías o dependencias, según aplique; La Casa Municipal de la Cultura en conjunto con funcionarios del Municipio de Caldas, planeará la producción, ejecución y costo de las actividades de acuerdo con la meta a impactar del plan de desarrollo y el estudio de mercado aportado por la Casa Municipal de la Cultura. En todo caso en el presente convenio se incluyen las necesidades que tengan las Secretarías del Municipio de Caldas y la Casa Municipal de la Cultura involucradas en la gestión de los proyectos a su cargo, y operando mediante un fondo único, en el cual se encuentran incluidos todos los eventos, bienes y servicios que sobre el particular puedan requerirse, de conformidad con las especificaciones técnicas de la actividad a desarrollar y los valores unitarios comprendidos en el estudio de mercado. De este modo, a medida que las partes por medio de los supervisores vayan requiriendo

servicios logísticos, se irán extrayendo de los recursos puestos a disposición, para lo cual operará la reducción monetaria a que haya lugar.

TERCERA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. 1) Complementar esfuerzos administrativos y económicos para la ejecución y promoción de la participación comunitaria y las metas del plan de desarrollo a través de la realización de eventos cívicos que de manera ágil se ejecuten. 2) Planear la producción y ejecución de los eventos cívicos, recreativos y culturales que se desarrollan por las partes en el cumplimiento de sus obligaciones legales. 3) Hacer eficiente y transparente la ejecución de los recursos asignados por las partes para el desarrollo del objeto del convenio. 4) Procurar por la oportunidad, puntualidad y eficacia en la ejecución de los eventos que se programen.

ACTIVIDADES A EJECUTAR: En el marco de la ejecución del convenio la Casa Municipal de la Cultura pondrá a disposición del Municipio de Caldas, toda su experiencia, conocimiento y habilidades en el campo de la planeación, producción y ejecución de eventos cívicos, recreativos artísticos y culturales. En el marco de la producción y ejecución de las actividades la Casa Municipal de la Cultura garantiza por sí o a través de sus operadores logísticos, la disposición de todos los insumos, material merch, alimentación, hidratación, transporte, personal y logística necesaria para que este se desarrolle de manera eficiente y oportuna. La Casa Municipal de la Cultura apoyará al Municipio de Caldas en la planeación y producción de los eventos y actividades para definir su ejecución de manera oportuna y eficiente de acuerdo con el presupuesto estimado para cada una. En todo caso, lo planeado será aprobado por la supervisión del contrato por parte del Municipio. La Casa Municipal de la Cultura de Caldas ejecutará y brindará acompañamiento y soporte en cada uno de los eventos elaborados en el marco del presente convenio, procurando el desarrollo ágil y eficiente, así como la consecución y generación de evidencia y visibilización del evento, para lo cual podrá disponer de un profesional de apoyo con cargo a los recursos del convenio. Los eventos que se ejecutarán en el marco del presente convenio se enuncian, pero no se limitan a lo siguiente, ya que podrían tener variaciones que deberán ser soportadas por la supervisión del convenio:

Secretaría	Eventos	Justificación (Por qué debe desarrollarse esta actividad, qué pretende impactarse)
Secretaría de Planeación	Desarrollo urbano y planeación estratégica del hábitat	Congregar y activar los diferentes grupos organizados del Municipio desde el desarrollo territorial y ambiental, con el fin de lograr su participación en la planeación del territorio
	Conservación de Áreas protegidas y ecosistemas estratégicos	
	Educación ambiental, gobernanza de los recursos naturales	
Secretaría de Transporte y Tránsito	Programas de seguridad vial	Semana de la seguridad vial, instalación de comités, Instalación de Consejos, capacitación patrullero de tránsito, campañas de seguridad vial en campo, vías Rurales y Urbanas, campañas de seguridad vial en auditorios, instituciones educativas, infractores, diagnóstico del plan local de seguridad vial, creación de la actualización del plan local de seguridad vial, actualización y diagnóstico del plan al transporte, material didáctico para trabajo en campo, con actividades a realizar con las concesiones viales, Gesva, ANSV, Empresas de transporte, comité empresarial.
	Acompañamiento a labores misionales de la Secretaría	
Secretaría de la Mujer y la Familia	Mujeres con Calidad de vida	1. Mujeres con calidad de vida va ligado al proyecto: Fortalecimiento de la transversalizacion de equidad de género para la calidad de vida de las mujeres del Municipio de caldas. 2. Y la familia, nuestro propósito va ligado al proyecto de Fortalecimiento de la familia como

	La Familia nuestro propósito	nuestro propósito en el Municipio de Caldas. Con los dos proyectos buscamos impactar a todas las poblaciones de Mujeres, niñas, niñas y adolescentes; igualmente a la familia en general y a todos aquellos emprendedores que buscan una autonomía económica.
Secretaría de Salud	Programa Salud más Cerca	Generar posicionamiento e impacto de la estrategia a nivel comunitario, igualmente lograr identificar la cantidad de hogares intervenidos en un tiempo específico.
	Programa de discapacidad	MES DE LA DISCAPACIDAD: El objetivo de la celebración del mes de la discapacidad es visibilizar la población con discapacidad del municipio de Caldas Antioquia realizando actividades que buscan promover una cultura de aceptación y respeto por la diferencia, además que sean asumidos como personas con capacidades a través de actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas. NAVIDAD. El objetivo de la celebración de la navidad es realizar una actividad de integración donde se comparte un momento de sano esparcimiento entre familias y profesionales adscritos al programa de discapacidad, en este espacio de realizan diferentes actividades recreativas y culturales, además se les obsequia un subvenir para que recuerde este día. ELEMENTOS DE PUBLICIDAD. Son elementos de promoción e información de las actividades y acciones que se desarrollan en el programa de Discapacidad del municipio con el fin de dar a conocer los diferentes servicios que tiene la población con discapacidad y así lograr un empoderamiento de los beneficios que tiene esta población vulnerable. INSUMOS DE PAPELERIA El objetivo de esta solicitud es tener los implementos de papelería necesarios para el efectivo desarrollo de las acciones del programa de discapacidad.
	Programa Adulto Mayor	El programa adulto mayor del municipio de Caldas tiene como propósito promocionar un Envejecimiento activo y saludable desarrollando estrategias orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores a través de intervenciones psicosociales en los diferentes grupos y programas ofertados por el municipio; Centro Vida, Grupos gerontológicos, convenios con los Centros de protección Social del adulto mayor y programa Colombia Mayor.
	Programa Adulto Mayor	El programa tiene un alcance de 1.200 personas intervenidas a través de los diferentes programas. Además, promover estilos de vida saludable que le permita vivir un envejecimiento activo, digno y saludable, en el marco de un ejercicio de corresponsabilidad.
Secretaría de Servicios Administrativos	Gobierno Digital y Sistemas de Información	Desarrollo de actividades dirigidas a la comunidad y el público interno, desde la ejecución del Plan Estratégico de Comunicaciones, estrategia de Rendición de Cuentas y demás actividades enmarcadas en la transparencia de la gestión pública.

	Fortalecimiento Institucional y Bienestar Social Laboral	Acompañamiento en la ejecución del Plan de Bienestar Social Laboral para el público interno y externo
	Modernización Institucional y Gestión del Conocimiento	Acompañamiento en la ejecución del Plan de Capacitación Social Laboral para el público interno y externo
	Apoyo logístico	Atención logística al Despacho del Alcalde
Secretaría de Gobierno	Programa Fortalecimiento de la atención integral a victimas	Garantizar la participación efectiva de las víctimas de acuerdo a lo estipulado en la ley 1448 de 2011 y el consejo Municipal de paz
	Programa Gestión del riesgo	Garantizar las sesiones Mensuales del Comité de gestión del Riesgo y desastres del Municipio
	Programa Gestión de la Seguridad ciudadana, la Convivencia, el Acceso a la Justicia y DDHH	Garantizar el apoyo de la fuerza Pública en los operativos adelantados por la secretaría de gobierno
	Apoyo a la fuerza pública	La Administración Municipal de Caldas (Antioquia) en ejecución del plan de desarrollo y los programas allí contemplados desarrolla diferentes actividades, operativos, reuniones y eventos, enmarcados en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para los cuales se requiere el apoyo y acompañamiento de la Fuerza Pública en el Municipio, para ello, es necesario contar con apoyo logístico con el fin de atender adecuadamente dichas actividades, reuniones y eventos. Que en aras de preservar las condiciones de seguridad, orden público y procurar el mejoramiento de la convivencia entre los habitantes del Municipio de Caldas, los diferentes organismos encargados de la seguridad y el orden público en Colombia, despliegan operativos, realizan actividades de convivencia, controles o realizan el acompañamiento a eventos desarrollados en el Municipio, para lo cual necesitan acompañamiento logístico en sus diferentes equipos de trabajo en Caldas; en estos casos particulares, acuden al Municipio con el propósito de solicitar su apoyo para el desarrollo de tareas coordinadas con la Secretaria de Gobierno para generar mayor impacto en la comunidad y lograr una mayor sensación de seguridad en el municipio. De igual forma la Secretaria de Gobierno desarrolla diferentes actividades desde sus dependencias anexas, en las cuales se procura el fortalecimiento de los planes y programas enmarcados para el cumplimiento de sus funciones, razón por la cual se hace necesario acompañar los diferentes eventos en los cuales se llevan a cabo actividades de fortalecimiento institucional desde la dependencias, tales como Comisaria de Familia, Gestión del riesgo, victimas e Inspecciones y Policía.
Secretaría de Desarrollo y Gestión Social	Gobernanza de la seguridad alimentaria y nutricional	La Alcaldía pretende la inclusión de los jóvenes en las diferentes actividades que se proyectan para que sean partícipes de visibilizar sus talentos, de promover su participación como socia esencial en los procesos de cambio y para generar conciencia sobre los desafíos y problemas a los que estos se enfrentan, por lo que a través de la cultura y el arte, las muestras de creatividad y emprendimiento, las acciones académicas, entre otras, se pretende desarrollar el programa "Caldas Joven". Se hace necesario dentro la planificación turística territorial la implementación del Plan y sus agendas tácticas diseñadas en el
	Fortalecimiento en la intervención integral, participativa e incluyente de la juventud del Municipio de Caldas Fortalecimiento en la intervención integral, participativa e incluyente	

	de la juventud del Municipio de Caldas	corto, mediano y largo plazo, en componentes de Infraestructura, Competitividad y Promoción, para lo cual se requiere de la operación logística, clave para incentivar con sus actividades una verdadera vocación social y económica para Caldas en el momento actual. El desarrollo económico del municipio también se visibiliza con acciones como las jornadas desde la Agencia Pública de Empleo, a través del contacto con los empresarios claves en la promoción de puestos de trabajo para los ciudadanos que se encuentran en búsqueda de una oportunidad laboral para el mejoramiento de la calidad de vida. Entre otras acciones, se tienen también las que se derivan del acompañamiento a las iniciativas de negocios de los emprendedores del municipio, con estrategias como las ferias de emprendimiento, las ruedas de negocios, los sellos de emprendimiento sostenible, el fortalecimiento al sector comercio y las ferias campesinas, estas últimas en una destacada labor que se quiere fortalecer y visibilizar del ejercicio derivado de los productores agropecuarios que existen en el municipio, promoviendo con ello el consumo local bajo la estrategia "Compre en Caldas". De otro lado, en el Municipio de Caldas es destacable la participación de las Juntas de Acción Comunal y de otras organizaciones sociales y comunitarias, entre ellas las que se conforman a través de la labor que cumplen las diferentes religiones y cultos, todo esto en el marco del desarrollo humano, social y económico de las comunidades; por eso, el actuar como gobierno a través de las diferentes acciones que se planifican, facilitan un mejor acercamiento con las comunidades y visibilizan este trabajo histórico y articulado. Un Programa importante para el municipio es el de Bienestar Animal, el cual a través de las jornadas de esterilización, jornadas de bienestar animal para pequeñas y grandes especies, así como eventos de promoción de adopciones y campañas del cuidado y protección a los animales de compañía y fauna silvestre, promueven el buen trato y rechazan toda forma de maltrato animal.
	Fortalecimiento de la productividad, competitividad y sostenibilidad de los sistemas productivos agropecuarios locales, del municipio de Caldas	
	Implementación y ejecución del Plan Turístico Territorial	
	Implementación de un modelo de emprendimiento y comercio sostenible en el municipio de Caldas	
	Diseño de un Modelo de empleabilidad para el municipio de Caldas	
	Fortalecimiento de la participación ciudadana	
	Fortalecimiento del Bienestar y protección de la población animal del municipio de Caldas	
Oficina de Control Interno	Código de Integridad y Autocontrol	Aplicación de la normativa vigente para el cumplimiento de la apropiación del Código de Integridad y actividades de autocontrol.
Secretaría de Educación	Fortalecimiento curricular y plan de lectura	Para cumplir con metas del plan de desarrollo se ve necesario impulsar todo el plan lector de la Biblioteca municipal, de igual manera capacitar y atender a los maestros de la ruralidad para comenzar un proceso de sistematización de la información, levantamiento de datos. Trabajo mancomunado con los profesionales de la UAIP para atender a la población con prevalencias.

	Implementación del Plan de Lectura	
Secretaría de Hacienda	Fortalecimiento finanzas públicas	Acompañamiento en estrategias para fomentar el recaudo y el fortalecimiento de las labores de gestión de la Secretaría.

Casa Cultura	**Eventos cívicos y culturales**	**Justificación (Por qué debe desarrollarse esta actividad, qué pretende impactarse)**
Casa Municipal de la Cultura	1. Semana del patrimonio (concierto de la orquesta de cuerdas frotadas, 40 años de la banda de música Manuel J. Posada y concierto integrado de las áreas artísticas para conmemorar el cumpleaños de la casa de la cultura.	Participación ciudadana desde la cultura.
	2. Premio de poesía por concurso Ciro Mendía.	
	3.Festival Metropolitano de Danzas,	
	4. Festival de la Canción Calcanta.	
	5. Encuentro de bandas Silverio Londoño.	
	6.Celebración de los 25 años de la Estudiantina,	
	7. Encuentro de Estudiantinas.	
	8. Salón Municipal de Artistas.	
	9. XXIV Festival de Teatro.	
	10. Espectáculo de Navidad.	
	11. Clausura de actividades de la Escuela de Música.	
	12. Encuentro de Orquestas.	
	13. Encuentros Creativos Comunitarios (Retreta, Porro al Parque, Dulce Swing, Entre Voces, Tómate la Escena, Lectura en Voz Alta, Momento Sinfónico y Té A Cuerdas).	
	14. Clausura Escuela de Danza.	
	15. Clausura del Programa de Coros.	
	16. Halloween.	

CUARTA. VALOR: El valor del presente convenio asciende a la suma de novecientos dieciséis millones ciento noventa y ocho mil quinientos dieciséis pesos ($916.198.516), y se imputará a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1130 del 30 de junio de 2021 por valor de setecientos dieciséis millones ciento noventa y ocho mil quinientos dieciséis pesos ($716.198.516) y 255 del 12 de agosto de 2021 por valor de doscientos millones de pesos ($200.000.000). PARÁGRAFO. El presente convenio se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante.

QUINTA. FORMA DE PAGO: Los recursos del convenio aportados por el Municipio de Caldas, serán desembolsados en una cuenta bancaria única y exclusivamente para el pago de las obligaciones en que se incurra

para el cumplimiento de los objetivos y el alcance del convenio de la siguiente forma: se realizaran cuatro (4) desembolsos correspondiente al 25% cada uno por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($179.049.629), teniendo en cuenta que el primer desembolso se realizara con la suscripción del acta de inicio y los tres (3) desembolsos faltantes, se realizaran al final de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2021. Los rendimientos y el recurso no ejecutado al finalizar el contrato, serán reintegrados al Municipio de Caldas. En cuanto al aporte de la Casa Municipal de la Cultura, deberá ser administrado por la parte ejecutora, con el cual también se deberá atender el siguiente procedimiento: La Supervisión solicitará al ejecutor la planeación de cada actividad con no menos de cinco (5) días, para su posterior aprobación y ejecución. Una vez aportadas y aprobadas las evidencias de la ejecución de cada una de las actividades por parte del supervisor, este autorizará al ejecutor la disposición de los recursos de la cuenta bancaria para realizar el pago de cada actividad. En todo caso será responsabilidad de la CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA DE CALDAS la ejecución y pago de las actividades a precio de mercado. Se condiciona la ejecución del convenio a que los sobrecostos, imprevistos, o cualquier tipo de compensación que se llegaren a presentar durante la ejecución del Convenio Interadministrativo o por su puesta en servicio serán asumidos por la parte que haya dado lugar a la situación presentada o si es caso fortuito o fuerza mayor será asumida por ambas partes.

SEXTA. PLAZO: La vigencia del convenio será de cuatro (4) meses y trece (13) días y hasta el 31 de diciembre de 2021, sin superar vigencia del 2021, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre el Supervisor y el Asociado, previa obtención del compromiso presupuestal. PARÁGRAFO: El presente contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante.

SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre el Contratante y el Contratista, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa aprobación de las garantías por los abogados de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Caldas. PARÁGRAFO: Una vez entregado el contrato para la firma del Contratista, este cuenta con un plazo máximo de dos (2) días hábiles para legalizarlo y, por lo tanto, adquirir las pólizas.

OCTAVA. COMPROMISO DE LAS PARTES: 1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio en los términos previstos. 2) Suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación. 3) Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del convenio. 4) Apoyar técnicamente el desarrollo del convenio. 5) Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera. 6) Propender por el logro del objetivo planteado. 7) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del convenio. 8) Coordinar las acciones interinstitucionales de planificación, programación, ejecución y seguimiento necesarias para dar cumplimiento al objeto y actividades descritas en el presente convenio. 9) Apoyar con la socialización de los programas, proyectos y acciones para desarrollar el objeto del presente convenio. 10) Implementar las metodologías y acciones necesarias para desarrollar el objeto del presente convenio. 11) Garantizar la implementación y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno Nacional con ocasión de la Pandemia COVID-19. 12) Conformar las reuniones de seguimiento, administración y evaluación del presente convenio. 13) Suscribir las actas necesarias para el adecuado desarrollo del Convenio. 14) Participar en las reuniones de seguimiento, acompañamiento y evaluación de las diferentes actividades que surjan en razón a la ejecución del presente convenio. 15) Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio y que garanticen la buena fe contractual. 16) Destinar los recursos aportados por cada una de las partes exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente convenio.

NOVENA. COMPROMISOS CASA DE LA CULTURA: 1) Cumplir con el objeto, plazo del Convenio Interadministrativo y cada una de las actividades descritas para el desarrollo de este, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado en el Convenio Interadministrativo. 2) Presentar los informes periódicos de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto, así como los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. 3) Entregar informe final en medio escrito y medio digital que contengan los informes de todos los productos

alcanzados en la ejecución del Convenio Interadministrativo. 4) Facilitar la suscripción del Acta de Terminación. 5) Atender oportunamente las tareas asignadas por parte de la Supervisor en virtud del alcance del convenio y cumplir con tiempos de respuesta oportunos que permitan cumplir las actividades en los tiempos requeridos. 6) Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte del Municipio, durante la ejecución del objeto contractual. 7) Velar por mantener el buen nombre e imagen de la Entidad en las diferentes visitas y actividades que se realicen. 8) Asistir a las reuniones y actividades a las que sea convocado. 9) Informar al supervisor de forma inmediata, las anomalías o cualquier hecho que requiera atención en relación a la ejecución contrato. 10) Cumplir con los protocolos de seguridad ocupacional adoptados por el Gobierno Nacional y por el Municipio para la prevención del COVID-19, y usar los implementos necesarios para esto. 11) Cumplir y acreditar el pago de las obligaciones inherentes a los aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, de conformidad a lo exigido por parte del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, del artículo 2 de la Ley 828 de 2003 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 12) Participar conjuntamente con la SUPERVISIÓN, de la liquidación financiera del convenio mediante acta debidamente aprobada donde se certifique la entrega a satisfacción de los servicios y productos objeto del convenio y previendo para ello, la verificación de la completa legalización de la ejecución financiera de los recursos económicos del convenio todo ello previo a la liquidación del convenio. 13) Facilitar y apoyar la liquidación del presente convenio, previendo para ello, la verificación de la completa legalización de la ejecución financiera de los recursos aportados por el Municipio de Caldas y el reporte y reintegro de la totalidad de los rendimientos financieros generados y/o recursos no ejecutados en las cuentas del Municipio de Caldas; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. 14) Exigir a los subcontratistas la Constitución de las pólizas de manera diligente y oportuna y por la vigencia y suficiencia exigida en el convenio. 15) Exigir a los subcontratistas la ampliación del plazo y/o monto de las garantías cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato. 16) Apertura de una cuenta especial y exclusiva, para manejar los recursos del presente convenio. 17) Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos del convenio Interadministrativo, y entregar mensualmente al supervisor designado una relación de la ejecución de los recursos, desde la firma del acta de inicio. 18) Mantener registros fotográficos y documentos de todas las actividades ejecutadas. 19) Aportar al presente convenio la suma de: $200.000.000 según certificado de disponibilidad presupuestal 255 de 2021.

DÉCIMA. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA): 1) Suministrar la información, formatos, medios y especificaciones técnicas, al igual que el apoyo y colaboración requerida para el desarrollo del objeto contractual. 2) Cumplir con lo estipulado para la ejecución de los recursos. 3) Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, respecto de la contratación. 4) Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al Manual de Supervisión e Interventoría aprobado por la Entidad. 5) Facilitar y realizar el acta de terminación del convenio. 6) Aportar al presente convenio la suma de: $716.198.516 según certificado de disponibilidad presupuestal 1130 del 10 de agosto de 2021. 7) Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del convenio interadministrativo en sus diferentes etapas y vigilar el cumplimiento de los compromisos pactados. 8) Notificar oportunamente cualquier modificación que afecte la adecuada ejecución del convenio. 9) Aprobar los desembolsos de acuerdo a la forma de pago del presente convenio. 10) Brindar acompañamiento técnico y jurídico durante la ejecución del convenio. 11) Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio y que garanticen la buena fe contractual

DÉCIMA. PRIMERA PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y contratistas, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS. Por tratarse de un convenio interadministrativo, no se exigirá ningún tipo de garantía conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, sin que esto implique la exoneración de

responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista. No obstante, de acuerdo con las estipulaciones de los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, en concordancia con el Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto de la contratación.

DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD: Las partes acuerdan que en el marco de sus competencias, con relación a los compromisos pactados se mantendrán indemnes mutuamente por las consecuencias que resultaren de las actuaciones de sus funcionarios o de terceros contratados por ellas, y velarán porque sean oportunamente atendidas y solucionadas las observaciones y reclamaciones que se presenten con ocasión de la ejecución del convenio.

DÉCIMA CUARTA. REPERCUSIONES LABORALES: El Municipio, no adquiere con la Casa Municipal de la Cultura, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo. PARÁGRAFO. El municipio no se hace responsable por ausencias e inconsistencias en los pagos efectuados por la Casa Municipal de la Cultura, así como de incumplimientos de las normas laborales colombianas relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio.

DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión será designada por el secretario de despacho en los estudios previos de acuerdo con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación de la entidad y constará en documento adjunto expedido por la Oficina Asesora Jurídica. PARÁGRAFO PRIMERO: Los supervisores podrán ser sustituidos en cualquier momento por el secretario de despacho. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución el informe de supervisión, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable.

DÉCIMA SEXTA. PAZ Y SALVO: La Casa Municipal de la Cultura manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con el Municipio de Caldas.

DÉCIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La Casa Municipal de la Cultura declara bajo juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes. PARÁGRAFO. Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad con el Contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita del Contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: La Casa Municipal de la Cultura se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada confidencial en los términos de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

DÉCIMA NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza del Contratante, de conformidad con la normativa vigente.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN: Este Convenio interadministrativo terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del contrato. 6) Por las demás causales estipuladas en la ley.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo, se deberá elaborar la respectiva Acta de suspensión, la cual expresará la causal o causales de suspensión, así como el término de la misma y deberá ser firmada por las partes. Una vez levantada la suspensión se suscribirá la respectiva Acta de reanudación. El tiempo que dure la suspensión no se tendrá en cuenta para los efectos extintivos del plazo. Si no

es posible reiniciar la ejecución del contrato, las partes declaran de común acuerdo la terminación del mismo y procederán a su liquidación.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN: El presente convenio interadministrativo se celebra en consideración a las calidades de las partes, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, sin previa autorización escrita de éstas.

VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si sobreviniere cualquier controversia con ocasión de este contrato, se acudirá, en busca de solución a un arreglo directo entre las partes. En el evento de no existir solución, las controversias serán dirimidas por vía judicial, de acuerdo a la normatividad legal vigente.

VIGÉSIMA CUARTA. NATURALEZA JURÍDICA: El presente acto es un Convenio interadministrativo, que se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 articulo 2 Numera 4 literal c, el Decreto 1082 de 2015, y los demás decretos reglamentarios.

VIGESIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para efectos de la ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Caldas (Antioquia), aunque con previo acuerdo entre el Contratista y el Supervisor, se podrá ejecutar el contrato desde otro municipio.

VIGÉSIMA SEXTA. PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del mismo Decreto, y con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del Contratante en el Sistema Electrónico para la contratación Pública, SECOP a través del Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

VIGÉSIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato interadministrativo se hará de común acuerdo entre el Contratista y el Contratante, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de Liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del CPACA.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a) Certificados de Disponibilidad presupuestal b) Estudios Previos y anexos, c) Propuesta presentada por el Contratista, d) Certificado de existencia y representación legal, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de Caldas (Antioquia), el veinte (20) del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)

MARÍA ISABEL TAMAYO LOPÉRA
Contratante

CARLOS MARIO VASQUEZ ROJAS
Contratista

Proyectó:	Revisó:
Juan Pablo Flórez Vanegas Abogado Contratista	Jonathan Giraldo González Jefe de Oficina Asesora Jurídica